



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

RESOLUCION PRESIDENCIA F.D.M.

Examinando el expediente de referencia se dicta Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés en base a los siguientes:

HECHOS

Primero- Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 136/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, en el marco de la competencia del artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el que expresamente se otorga a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión una subvención nominativa a la Fundación Deporte Avilés- FUNDAVI para el año 2020.

Segundo- Por consiguiente, con la concesión de esta subvención a la Fundación Deporte Avilés- FUNDAVI, se está ejercitando la referida competencia municipal considerada como propia de "promoción del deporte".

Tercero- La Fundación Deporte Avilés - FUNDAVI, es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, que se constituye con el fin institucional de fomentar el deporte de carácter nacional con origen en Avilés, formando parte de este proyecto deportivo de ciudad, como complemento a la labor que viene desarrollando la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, las entidades Agrupación Deportiva Baloncesto Avilés, Agrupación Deportiva La Curtidora, Asociación Atlética Avilesina, Club Deportivo Cosa Nueva y Belenos Rugby Club, todas ellas con equipos participando en competiciones de ámbito nacional, dando de esta forma sentido a su fin institucional.

Cuarto.- Ambas Fundaciones se encuentran pues, unidas por objetivos en parte comunes, como son la promoción de la actividad físico deportiva en el municipio y la colaboración entre entidades deportivas en aras a la consecución de sus fines, destacando en este sentido por un lado, el apoyo que FUNDAVI presta al deporte de carácter nacional como fin institucional mediante la captación de recursos económicos que permitan mantener las estructuras deportivas de los clubes que la conforman, y por otro la colaboración y el apoyo que la Fundación Deportiva Municipal de Avilés ha de prestar a las estructuras deportivas del municipio en las que se incluyen



las de competición nacional, como elemento dinamizador no solo desde el punto de vista deportivo sino también económico y turístico por lo que dicha actividad deportiva supone para la ciudad.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y en el artículo 12.2 de la la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (B.O.P.A nº 207 de 4 de junio de 2019), se ha incorporado al expediente el documento contable de retención del gasto.

Sexto.- Obra en el expediente informe con propuesta de resolución de fecha 17 septiembre de 2020, del Responsable del Departamento de Promoción y Fomento del Deporte de la FDM e instructor del expediente, para la aprobación de la concesión de la presente subvención nominativa, así como informe del Director-Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades, en su artículo 9.2 y en el Anexo I, punto 3.2 relativo a la Concesión directa y subvenciones nominativas.

Séptimo.- Obra en el expediente informe jurídico favorable de fecha 9 de de octubre de 2020, en relación con la concesión de la subvención a la Fundación Deporte Avilés- FUNDAVI.

Octavo.- Obra en el expediente informe de Intervención de 26 de octubre de 2020, relativo a las verificaciones según Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes, así como informe de conformidad por el Servicio de Intervención, con el alcance de la fiscalización previa limitada del Art. 9 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo I del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de una subvención a la Fundación Deporte Avilés - FUNDAVI para la consecución de los fines que le son propios, con el objeto de consolidar su estructura orgánica y su funcionamiento, como condición básica para la estabilidad de las estructuras deportivas de carácter nacional que forman la misma y el cumplimiento de los demás fines institucionales en el año 2020, de conformidad con de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (B.O.P.A nº 207 de 4 de junio de 2019), así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2018.

Segundo.- Respecto a la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se otorga expresamente a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", siendo en este caso, la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal, el órgano competente para su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.4 n) de los Estatutos de la F.D.M., aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016 (BOPA Nº 122, de 27 de mayo de 2016), y Decreto de Delegación núm 3815/2016, de 8 de junio de 2016.

Tercero.- En relación al procedimiento a seguir respecto a este tipo de subvenciones nominativas, se encuentran reguladas en el artículo 22.2 a) de la LGS, en el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, se regula en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS dispone que tendrán la consideración de subvenciones previstas nominativamente "aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto".

Además, las subvenciones nominativas se encuentran expresamente reguladas en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, cuyo procedimiento se desarrolla entre los artículos 15 a 19 de la misma.

Cuarto.- La excepcionalidad de la concesión de la subvención nominativa propuesta a favor de la Fundación Deporte Avilés- FUNDAVI, viene fundamentada en el anexo de subvenciones que acompaña al presupuesto de la FDM que expresamente establece que "*FUNDAVI es la única fundación que existe con el fin de potenciar el deporte de carácter nacional, en nuestro municipio.*"



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

Asimismo en el informe-propuesta del instructor del procedimiento así como el emitido por el Director Gerente de la FDM, se justifica expresamente excepcionalidad del procedimiento de concesión directa con el siguiente tenor literal:

TERCERO.- La Fundación Deportes Avilés (FUNDAVI), es la única Fundación Deportiva sin ánimo de lucro existente en nuestro municipio, que fomenta conforme a sus fines institucionales el deporte de carácter nacional con origen en Avilés, según viene establecido en el artículo 5 de sus Estatutos.

El informe jurídico Mayor establece como conclusión en base a lo anterior que la excepcionalidad de la concesión directa se basa en el hecho de que FUNDAVI es la única entidad sin ánimo de lucro que puede promocionar y fomentar el deporte del municipio de Avilés, tanto a nivel municipal y regional como estatal.

Quinto.- Dentro del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés correspondiente al año 2020, existe consignación presupuestaria para esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 48001 Subvención destinada a consolidar la estructura y funcionamiento de la Fundación Deporte Avilés- FUNDAVI, para estabilidad de las estructuras de carácter nacional que forman la misma y el cumplimiento de los demás fines institucionales, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte".

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldesa

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 48001 Subvención Fundavi del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte", prevista en el presupuesto municipal del año 2020, a favor de la Fundación Deporte Avilés - FUNDAVI (G74075912), y su publicación en los términos especificados en la misma.

Segundo.- Suscribir la firma del convenio de colaboración para el ejercicio 2020, entre la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y la Fundación Deporte Avilés, (FUNDAVI) que se anexa.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

Tercero.- Disponer la publicación de la presente concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS Y LA FUNDACION DEPORTE AVILÉS DURANTE EL EJERCICIO 2020.

En Avilés, a

De una parte, Dña. Nuria Delmiro Santana, en calidad de Presidenta de la FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS, por delegación conferida por la Alcaldesa, mediante Decreto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis.

De otra D. Francisco Javier Díaz Martínez, en calidad de Presidente de la FUNDACION DEPORTE AVILES (FUNDAVI), en su condición de Presidente de la entidad.

Ambas partes intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, en orden a formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25. 2. I), de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

2. La Fundacion Deportiva Municipal de Avilés (a partir de ahora F.D.M.), se constituye como órgano de gestión directa dependiente del Ayuntamiento, encargado de la prestación del servicio de educación física y deportiva, siendo competencias de la misma, entre otras, la promoción de la educación física y de toda clase de actividades deportivas en el término municipal, y fomento de su práctica, especialmente entre la infancia y la juventud, así como la cooperación con los centros deportivos y equipos radicados en el municipio.

3. En el vigente presupuesto, correspondiente al año 2020, se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención.

4. Por Resolución de Presidencia nº 136/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de una subvención por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) a la FUNDACION DEPORTE AVILES (FUNDAVI), para los fines expuestos y por el procedimiento previsto en los artículos 15 al 19 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el BOPA de fecha 4-VI-2019 (OGMS), al tratarse de un supuesto de previsión nominativa en el presupuesto de la FDM.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

5. De conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la presente subvención nominativa viene expresamente recogida en los Presupuestos de la F.D.M. aprobados para el año 2020 a favor de la FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS (FUNDAVI), aplicándose igualmente lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de dicha Ley y en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

Por todo ello se suscribe el presente convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto y Actuaciones.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la FUNDACION DEPORTE AVILES (FUNDAVI), cuya finalidad es el establecimiento de un marco de colaboración entre la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y FUNDAVI, para la consecución de los fines que les son propios, con el objeto de consolidar su estructura orgánica y su funcionamiento como condición básica para la estabilidad de las estructuras deportivas de carácter nacional que forman la misma y el cumplimiento de los demás fines fundacionales.

Conforma el proyecto de la entidad las siguientes actuaciones:

- Apoyar a las entidades deportivas del municipio que forman parte de su estructura para que, en los deportes de equipo, participen en todo tipo de competiciones y encuentros nacionales e internacionales.
- Celebrar o financiar encuentros y jornadas para la difusión del deporte entre la población.
- Acercar la práctica del deporte a los ciudadanos.
- Otorgar ayudas individuales a deportistas.
- Aportaciones a proyectos solidarios.
- Cualesquiera otras que coadyuven a la mayor profesionalización y la difusión del deporte.

Segunda.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la FUNDACION DEPORTE AVILES (FUNDAVI), entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en el Complejo Deportivo Avilés, en la Plaza de Los Donantes de Sangre



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
 Ayuntamiento de Avilés

Documento FDM14I01Q9	Expediente AYT/466/2020
-------------------------	----------------------------

número 2, con CIF G-74075912, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Avilés con el nº 96/08 y en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de interés general del Principado de Asturias con el nº 33/FDC0081 SECCION 1ª, y que reuniendo todos los requisitos para acceder a la misma declara conocer los términos del presente convenio y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

Tercera.- Competencia.

La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Fundación Deportiva Municipal para suscribir el presente convenio de colaboración se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el que se otorga expresamente a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", siendo en este caso, la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal, el órgano competente para su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.4 n) de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016 (BOPA Nº 122, de 27 de mayo de 2016), y Decreto de Delegación núm 3815/2016, de 8 de junio de 2016.

Cuarta.- Presupuesto del Proyecto.

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020

GASTOS E INVERSIONES	Actividad 1 Ayudas a los Clubs Deportivos	Actividad 2 XV Becas Deportivas	Actividad 3 III Becas Corre & Estudia	Actividad 4 II Fundavi en 3D	Importes Totales Por actividades	Importes No imputados a las actividades	TOTAL
Ayudas monetarias a los Clubs patronos	127.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	127.000,00 €	0,00 €	127.000,00 €
Becas a los mejores deportistas año 2019	0,00 €	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €
Becas "Corre y Estudia"	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Colaboraciones solidarias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Aprovisionamientos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos de personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos por diversos servicios profesionales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
Incentivos a la gestión comercial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €
Gastos financieros. Avaes. Comisiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
Proveedores. Material promocional	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
Material de oficina. Imprenta	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
Alquiler de la oficina a la F.D.M. Avilés	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
Subtotal gastos	127.000,00 €	7.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	140.000,00 €	35.000,00 €	175.000,00 €
Adquisiciones de Inmovilizado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Adquisiciones Bienes Patrimonio	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cancelación deuda no comercial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Subtotal inversiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	127.000,00 €	7.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	140.000,00 €	35.000,00 €	175.000,00 €

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020	TOTAL
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00 €
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	0,00 €
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	0,00 €
Subvención del Ayuntamiento de Avilés	15.000,00 €
Diversas aportaciones y donaciones privadas	160.000,00 €
Otros tipos de ingresos	0,00 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	175.000,00 €



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE

Documento FDM14I01Q9	Expediente AYT/466/2020
-------------------------	----------------------------

Quinta.- Obligaciones y compromisos económicos.

Los beneficiarios de las presentes subvenciones adquieren las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Avilés, habiendo comunicado su actualización anual a dicho Registro en el plazo establecido al efecto.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento, en los términos que determine cada convocatoria.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de esta Ordenanza, relativo a las causas de reintegro.
- Hacer constar en toda la publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, la colaboración de la F.D.M.
- Insertar, en lugar preferente, el logotipo de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y de sus patrocinadores, en carteles, dípticos, folletos, etc., y en cuanta documentación gráfica edite la entidad, de acuerdo con el manual de imagen corporativa, que se adjunta como **Anexo V**.
- Insertar, en lugar preferente, sin coste alguno, el anuncio de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés (que se determine en cada caso) en las publicaciones que se editen por la entidad, para divulgar los proyectos deportivos.
- Instalar, en lugar preferente en las instalaciones deportivas municipales y/o en la vía pública, con motivo del desarrollo del proyecto deportivo subvencionable, tanto de competición oficial como de evento deportivo, los elementos publicitarios de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y de sus patrocinadores, que se determinen en cada caso (pancartas, banderolas, arco de meta, etc.).
- Serigrafiar en la indumentaria de los equipos, en el lugar preferente que determine la Fundación Deportiva Municipal de Avilés en cada caso y de acuerdo con el manual de imagen corporativa que se adjunta como Anexo V, el logotipo de la marca "Avilés".
- Insertar un link de enlace de acceso a la página Web de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, las entidades que dispongan de página Web.
- Incluir a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o eventos organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos, así como comunicar, con la debida antelación, a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés la información y el contenido de dichos actos.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE

- Poner en conocimiento de la F.D.M. cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).

Sexta.- Documentación.

La Fundación Deportiva Municipal de Avilés ha recabdo de oficio los certificados expedidos por las administraciones competentes que acrediten que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias (con la Hacienda del Estado, autonómica y local) y de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo negativa expresa del interesado. En este caso será la entidad la que deberá presentar dicha documentación.

La Fundación Deportiva Municipal de Avilés podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria para mejor valoración y ponderación de las solicitudes presentadas.

Séptima.- Créditos Presupuestarios.

La cantidad prevista para este procedimiento de concesión de subvención asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 48001 Subvención FUNDAVI, del programa 34110 Promoción y Fomento del Deporte.

Octava.- Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del evento subvencionado.

Podrán imputarse gastos indirectos, siempre que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables al proyecto subvencionado, sean necesarios para que este se lleve a cabo.

Asimismo los demás gastos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención.

No serán subvencionables los gastos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE

Conforme al artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones., en este procedimiento existe la posibilidad de subcontratación, nunca superando el 50% del importe de la subvención.

Novena.- Pago.

Dada las características de la entidad beneficiaria, y la limitación de recursos económicos de los que dispone para la organización del evento, se podrá realizar el pago anticipado, del 100 % de la cantidad subvencionada, a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la subvención.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de este pago.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Décima.- Financiación.

La cuantía mínima a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones, nunca será inferior al 25% del presupuesto total del proyecto presentado.

Undécima.- Subcontratación

Las actividades objeto de subvención no podrán ser objeto de subcontratación en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Duodécima.- Compatibilidad.

El proyecto subvencionado podrá ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimotercera.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará, ante la Fundación Deportiva Municipal de Avilés mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 39 a 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención, se deberá justificar en primer lugar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos de la subvención, según se ha especificado en el párrafo anterior.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- a) Memoria técnica del proyecto subvencionado realizado, o en su caso, impreso normalizado, que se adjunta como **Anexo IV**, acompañado de la documentación gráfica y escrita procedente en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en la presente convocatoria.
- b) Justificación económica de la subvención, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad, mediante facturas justificativas, según impreso normalizado, que se adjunta como **Anexo I**, compuesto por el Balance económico (IN-006) y la relación numerada de los documentos justificativos aportados (IN-007).
- c) Declaración responsable acreditativa, que se adjunta como **Anexo II**, de que la financiación de la actividad no supera el coste del proyecto, incluyendo la subvención recibida, fondos propios y, en su caso, otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, incluyendo detalle de su procedencia e importe (IN-008).
- d) Los documentos justificativos: facturas, recibos (de importe inferior a 100 Euros), nóminas, tributos, cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), serán originales o fotocopias para su compulsión, con todos sus elementos, según las indicaciones del art. 42.c) de la Ordenanza y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada. Por parte de esta Fundación, se hará constar en los documentos originales, que los mismos han sido presentados para la justificación de la subvención concedida.
- e) En el caso de pagos a personas físicas deberá emitirse factura o recibo y proceder a la retención a cuenta del IRPF que corresponda.
- f) La acreditación del pago del gasto subvencionado se justificará de alguna de las formas que se detallan a continuación:
 - Pago en metálico: no se admitirán por importe superior a 2.000,00€ del total de la subvención o ayuda otorgada, y se acreditarán mediante certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria de la subvención, en el que se reseñarán las facturas, su importe, y que las mismas han sido pagadas en metálico, que se adjunta como **Anexo III**.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

- Pago mediante transferencia: Se acreditarán mediante el resguardo bancario de haber efectuado la misma.
- Pago mediante domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante cheque nominativo: fotocopia del cheque, que deberá acompañarse de extracto bancario acreditativo de que dicho cheque ha sido cargado en la cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será como máximo el 31 de enero de 2021.

Las justificación deberá presentarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) utilizando el trámite "adjuntar documentación a expediente administrativo" o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Subvenciones.

Decimocuarta.- Plazo de Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:

- El incumplimiento de las normas pactadas por algunas de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Decimoquinta.- Incumplimientos.

En el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación, el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS.



El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

Decimosexta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, vigilancia y control que deberá reunirse cuantas veces sea necesario para facilitar su desarrollo.

Estará compuesto por:

- La persona que ostente la Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés o persona en quien delegue.
- El Responsable del Departamento de Promoción y Fomento del Deporte de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés.
- El presidente de la FUNDACION DEPORTE AVILES (FUNDAVI) o persona en quien delegue.
- El Gerente de la FUNDACION DEPORTE AVILES (FUNDAVI).

Decimoséptima.- Régimen de modificación.

Requerirá acuerdo unanime de los firmantes en los términos regulados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoctava.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención contenida en este convenio se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (B.O.P.A nº 106, de 4 de junio de 2019).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE

Documento FDM14I01Q9	Expediente AYT/466/2020
-------------------------	----------------------------

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

**PRESIDENTE FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS
(FUNDAVI)**

**PRESIDENTA FUNDACIÓN DEPORTIVA
MUNICIPAL DE AVILÉS**

Fdo. Francisco Javier Díaz Martínez

Fdo. Nuria Delmiro Santana

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
 Ayuntamiento de Avilés

Documento FDM14I01Q9	Expediente AYT/466/2020
-------------------------	----------------------------

ANEXO I JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS (FUNDAVI)	
Domicilio Social:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	Web:
Nº en el Registro Municipal de Asociaciones:	CIF:
Nº Reg. Dirección Gral. de Deportes:	
Año de Constitución:	Nº Socios:
Representante:	DNI:
Cargo:	Teléfono:
CERTIFICA:	Que se ha realizado el proyecto deportivo ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FDM Y FUNDAVI PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SU FUNCIONAMIENTO, COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL QUE FORMAN LA MISMA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS FINES INSTITUCIONALES subvencionado con un importe total de 15.000,00 Euros durante el ejercicio 2020".

2.- Balance Económico :

INGRESOS	
A. Financiación Propia.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
	Total (A)
B. Subvenciones Recibidas.	
(ORGANISMO QUE LA CONCEDE)	IMPORTE
	Total (B)
C. Otras fuentes de financiación.	
(PROCEDENCIA)	IMPORTE
	Total (C)
Total (A+B+C)	



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

ANEXO II
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIÓNES O
RECURSOS



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Denominación de la entidad: FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS (FUNDAVI), con C.I.F G-74075912.

Destino de la subvención: ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FDM Y FUNDAVI PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SU FUNCIONAMIENTO, COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL QUE FORMAN LA MISMA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS FINES INSTITUCIONALES DURANTE EL EJERCICIO 2020.

DECLARA: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Fundación Deportiva Municipal:

No le ha sido concedida ninguna otra subvención por entidades públicas o privadas.

Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA

La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de (1) _____ euros.

Asimismo se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Avilés o sus fundaciones, aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que hace constar, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 -VI-2019.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a ___ de _____ de 20__.

EL/ LA PRESIDENTE/ -A
Fdo.-

(1) Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por el Ayuntamiento de Avilés o sus Fundaciones y, en su caso, otras subvenciones concedidas.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

ANEXO IV
MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS (FUNDAVI)	
Domicilio Social:	
Telefono:	Fax:
E-Mail:	Web:

2.- Proyecto Deportivo:

De Actividad de Temporada

De Organización de Evento Deportivo

3.- Denominación:

4.- Fechas de desarrollo:

5.- Participantes:

CATEGORÍA	Mini-Benjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Senior
Nº Equipos							
Nº Dep. Fem.							
Nº Dep. Masc.							
Nº Vehículos	<input type="text"/>						

6.- Lugar de realización:

7.- Estructura organizativa:

Medios materiales y humanos , así como la disposición de infraestructuras propias necesarias para llevar a cabo una correcta organización del evento:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexar documentación con información complementaria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

ANEXO IV MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



8.- Descripción del Proyecto Deportivo:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexas documentación con información complementaria.

9.- Documentación acreditativa que se aporta de la realización del proyecto

Representante de la Entidad
(firma y sello de la entidad)

Fdo: _____

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020



Ayuntamiento de Avilés



FUNDACIÓN DEPORTIVA
MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDAVI 2020**

Documento
FDM14I01Q9

Expediente
AYT/466/2020

Código de Verificación:



103F6N2W2V520E731AYE